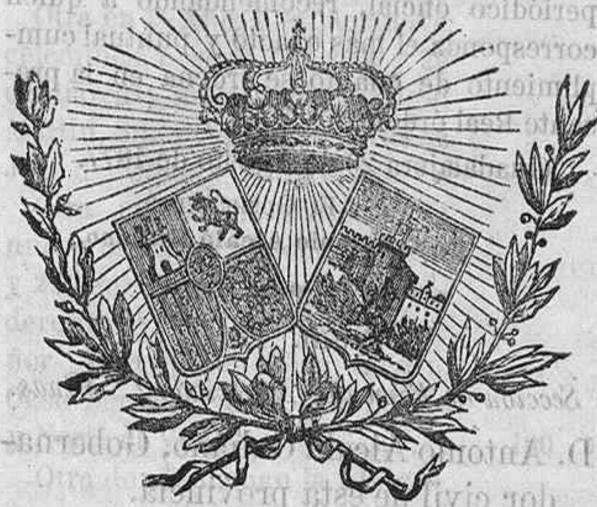


**SE SUSCRIBE.**

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial  
sita en la Casa de expositos.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo  
Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de  
porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

	Pesetas. Cs.
EN LA CAPITAL.....	Un mes.. 1 50
	Tres id.. 4 50
	Seis id.. 9 »
FUERA DE LA CAPITAL.	Un mes.. 2 50
	Tres id.. 7 50
	Seis id.. 15 »

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

(Gaceta de 19 de Agosto.)

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa  
en el Real Sitio de San Ildefonso, sin  
novedad en su importante salud.

SAN ILDEFONSO 20 Agosto, á las  
diez de la noche. — El ministro de Es-  
tado al Presidente interino del Conse-  
jo de Ministros:

El Jefe superior de Palacio me  
comunica, á las nueve y media de la  
noche, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Pre-  
sidente de la Facultad de la Real Cá-  
mara, á las nueve de la noche de  
hoy, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serení-  
sima Señora Princesa de Asturias, ha  
amanecido hoy con una erupcion fe-  
bril que tiene los caracteres del sa-  
rampion, y presenta un curso regu-  
lar.»

Lo que participo á V. E. para su  
conocimiento y publicacion en la *Ga-  
ceta de Madrid.*»

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO CIVIL**  
**DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Circular núm. 15.

Negociado 1.º—Quintas.

Para dar el debido cumplimiento

á la Real orden circular del Minis-  
terio de la Gobernacion de 17 del  
corriente, y á fin de que en esta pro-  
vincia se ingresen en Caja el nú-  
mero de mozos señalado en el cu-  
po para el reemplazo del Ejército  
en el corriente año, y con objeto de  
facilitar á los interesados el mejor  
medio de efectuarlo sin que incur-  
ran en pena alguna, al mismo tiem-  
po que aplicar el castigo á que se  
hagan acreedores los que permane-  
can en rebeldía inexcusable, he dis-  
puesto ordenar á los Sres. Alcaldes  
y demás autoridades dependientes le  
la mia, prevengan á los mozos, pa-  
dres, tutores ó guardadores de los  
responsables al llamamiento para el  
reemplazo del actual año, que no se  
hayan presentado para su ingreso  
oportunamente en Caja, que serán  
indultados de la pena que esta cau-  
sa pueda corresponderles si lo ve-  
rifican ante los Ayuntamientos ó  
cualquier autoridad, en el preciso tér-  
mino de quince dias, contados des-  
de la publicacion de la presente en  
este periódico oficial; previniendo á  
los mismos hagan tambien público  
que aquellos que dejaren transcur-  
rir el indicado plazo sin verificar su  
presentacion, y los que fueren apre-  
hendidos durante el trascurso del  
mismo, serán destinados á cumplir  
su servicio á los Ejércitos de Ultra-  
mar por el tiempo prevenido en  
el art. 114 de la ley de 30 de Ene-  
ro de 1856.

Asimismo prevengo á las referi-  
das Autoridades dispongan y efectúen  
la inmediata detencion de los indivi-  
duos que, apareciendo responsables  
por su edad al referido reemplazo, no  
se hallen provistos del certificado de  
libertad prevenido; no facilitando á

ninguno de los indicados mozos la  
correspondiente cédula personal, sin  
consignar en ella que ha acreditado  
hallarse exento de responsabilidad  
para el servicio de las armas.

Encargo muy especialmente á los  
señores Alcaldes den la mayor publi-  
cidad á la presente en sus localidades  
respectivas, y cumplan con toda es-  
crupulosidad cuanto en la misma se  
previene, pues si llegase á mi cono-  
cimiento que ha habido por su parte  
tolerancia, negligencia ó falta de  
cumplimiento de cuanto se les previe-  
ne, les exigiré la responsabilidad más  
estrecha, con arreglo á las disposi-  
ciones vigentes.

Guadalajara 21 de Agosto de 1877.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Alcalá Galiano.**

Núm. 16.

*Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Movi-  
miento de poblacion.*

El Excmo. Sr. Director general del Ins-  
tituto Geográfico y Estadístico, con fecha  
26 de Julio último, me comunica la Real  
orden que copio:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento se  
sirvió comunicar á esta Direccion general,  
con fecha 21 de Mayo último, la Real orden  
siguiente:

Excmo. Sr.: Resultando de lo reiterada-  
mente expuesto por esa Direccion general  
que el método en práctica para la reunion  
de los datos del movimiento de poblacion,  
no responde cumplidamente á su objeto,  
como la experiencia tiene demostrado, y re-  
conocida la necesidad de acometer sin más  
treguas ni aplazamientos la reforma acor-  
dada por Real orden de 25 de Febrero de  
1876, para normalizar y mejorar este im-  
portante servicio, que se reduce á exigir de  
los Juzgados municipales simples extractos

de las inscripciones, en vez de difusos y complicados cuadros numéricos, recurriendo á mayor abundamiento á los demás medios que conspiran á tan laudable fin, en la prevision de que dichos Juzgados no puedan suministrar los referidos datos, como sucederá á los de todos aquellos pueblos en que los carlistas inutilizaron, entregándolos al fuego ó de otra manera, los libros del Registro civil; S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por V. E., de acuerdo con el parecer de la Junta consultiva del Instituto Geográfico y Estadístico, se ha dignado disponer: 1.º Que se proceda sin demora al planteamiento de la reforma acordada por Real orden de 25 de Febrero de 1876 para la reunion de datos del movimiento de poblacion, comenzado por la de los del mismo año de 1876, y haciéndola extensiva á todos los pueblos de la Península é Islas adyacentes: 2.º Que se reclamen del mismo modo idénticos datos con el carácter de comprobatorios ó suplementarios y para el uso que convenga darles, al clero, encargando á los Alcaldes para completar el servicio; la investigacion, por su parte, de los nacimientos, matrimonios y defunciones de aquellas personas que por no profesar la Religion Católica, Apostólica Romana, dejen de constar en los libros parroquiales: 3.º Que se costeen por el Tesoro público las papeletas impresas en que los Jueces municipales y Curas párrocos han de suministrar estos datos, ó lo que es lo mismo, llenar los extractos de las inscripciones y partidas sacramentales, abonándose á unos y otros por este trabajo extraordinario cuatro céntimos de peseta por cada extracto que presenten: 4.º Que el acopio de las impresiones necesarias para la ejecucion de este servicio se haga por esa Direccion general con sujecion á las disposiciones vigentes en la materia, y el abono de la remuneracion establecida en favor de los Jueces municipales y Curas párrocos, según las reglas generales que se dicten para las demás obligaciones de trabajos estadísticos en las provincias, salvo las variantes que las necesidades del momento y la clase especial del servicio lo requieran: 5.º Que los gastos de las impresiones y remuneracion referidas, calculadas en ciento quince mil quinientas cincuenta pesetas anualmente, se apliquen al crédito correspondiente del presupuesto de trabajos estadísticos del año económico en que se causen ó devenguen. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Lo que traslado á V. S. para su conformidad con lo prevenido en el artículo 13 de la Real instruccion de 9 de Febrero de este año, se sirva disponer lo conveniente al cumplimiento de la preinserta Real orden, recomendando á los Alcaldes, Jueces municipales, Curas párrocos y demás, la extension y remision al Jefe de trabajos estadísticos de esa provincia, de los datos á que la misma Real orden se refiere, cuando se los reclamen dichos funcionarios y en el plazo que les señalen, con todo lo demás que considere V. S. oportuno para el mejor éxito de este importante servicio.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, recomendando á quien corresponda el más exacto y puntual cumplimiento de cuanto se ordena en la presente Real orden.

Guadalajara 20 de Agosto de 1877.

EL GOBERNADOR,  
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 12.

Seccion de Fomento.-Negociado 2.º-Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y usando de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien aprobar el expediente de registro de la mina de oro nombrada *San Cesáreo*, disponiendo al propio tiempo se expida el correspondiente título de propiedad á favor de su registrador D. Lázaro Jimeno, vecino de Cogolludo.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 21 de Agosto de 1877.

EL GOBERNADOR,  
Antonio Alcalá Galiano.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tamajon.

D. Manuel Romanillos Estéban, Alcalde constitucional de la villa de Tamajon

Hago saber: Que á consecuencia de un expediente de ejecucion, seguido por el Comisionado D. Manuel García y García contra D. Juan Vicente Gomez, vecino de esta villa, por alcances que resultan contra este en favor del Banco de España, se sacan á pública subasta para hacer pago á dicho Establecimiento, los bienes que á continuacion se expresan, para el día 4 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, en la Sala consistorial de este Ayuntamiento.

Peset. Cents.

Una novena parte de un monte, situada en término de Tamajon, titulado el Monte de Arriba, poblado de encina secular, mezclado con savina, que es la planta dominante, calculando contendrá proximamente todo él 24.875 árboles; hay tambien jara, tomillo y aliaga; ocupa una extension de novecientas noventa y cinco fanegas de 400 estadales cada una, siendo su lado diez piés, equivalentes á 308 hectáreas y 94 áreas; linda por Oeste

con cañada para ganado estante y transeunte, Mediodía cañada de las majadas de los Villares, Poniente el Cerrajo y Norte mojonera de Almiruete. Dentro de los límites de este monte se halla un olivar, un prado, un colmenar, dos cerraderos de ganado con sus corrales, dos cuevas para el objeto que los anteriores y varias tierras cercadas de canto en seco, conteniendo algunos árboles; cuyo predio se halla proindiviso y destinado por su calidad al aprovechamiento de pastos y leñas, tasada esta novena parte por los peritos, perteneciente á D. Juan Vicente Gomez, en siete mil quinientas pesetas. 7.500

Una tierra en dicho término á donde llaman Entreviñas, de haber nueve celemines, ó sean 26 áreas y 29 centiáreas; linda Este callejuela de dicho nombre, Sur otra de Lorenzo Sanz, Oeste el Valladar y Norte tierra de Manuela del Olmo; tasada en..... 225

Otra tierra donde llaman la Ranosa, de diez celemines, ó sean 25 áreas y 28 centiáreas; linda Este callejuela de Entreviñas, Sur tierra de Victoriano Serrano, Oeste cirate de Santa Ana y Norte tierra de los herederos de Juan del Olmo, en..... 250

Otra al sitio del Poyo, de nueve celemines, ó sean 23 áreas y 29 centiáreas; linda Este camino de Beleña, Sur herederos de María Redondo, Oeste cirates de Santa Ana y Norte herederos de Manuel Estéban, en..... 250

Otra en las Arrevueltas, de ocho celemines, ó sean 20 áreas y 70 centiáreas; linda al Este herederos de Manuel Muñoz, Sur los de Cruz Bris, Oeste camino de las Arrevueltas y Norte herederos de Antonio Moreno, en... 200

Otra en la Sendilla, de cuatro celemines, ó sean 10 áreas y 35 centiáreas; linda Este dicha sendilla, Sur el camino real y Oeste y Norte Victoriano Serrano, en. 100

Otra en el cerro de la Peña Eugenio, de tres celemines, ó sean 7 áreas y 76 centiáreas; linda Este cantera, Sur canteral, Oeste herederos de Pedro Rubio y Norte D. Pedro Heras, en..... 100

Otra donde llaman las Canteras, de 8 celemines, ó sean 20 áreas y 70 centiáreas; linda Este tierra comun, Sur herederos de Manuel del Olmo, Oeste pared del cercado y Norte herederos de María Estéban, en..... 125

Otra donde llaman Carralacueva, de seis celemines, ó sean 15 áreas y 53 centiáreas; linda al Este Francisco Santamaria, Sur tierra de Capellania, Oeste y Nor-

herederos de José Gamo y Ramos, en..... 150 »  
 Otra en Vallejo Perdigon, de una fanega y nueve celemines, ó sean 54 áreas y 34 centiáreas; linda al Este arroyo, Saliente Francisco Sanz, Oeste camino de Almiruete y Norte herederos de Gregorio Muñoz, en..... 150 »  
 Otra en el Paguillo, de una fanega y seis celemines, ó sean 46 áreas y 58 centiáreas; linda Este tierra de Capellanía, Sur herederos de Julian García, Oeste los de Manuel Andrés Sanz y Norte los de Manuel del Olmo Mayor, en..... 200 »  
 Otra en los Quiñones, de nueve celemines, ó sean 23 áreas y 29 centiáreas; linda Este camino de la Virgen, Sur herederos de Manuel Estéban, Oeste cirate tierra de la que titulan de Dios y Norte herederos de Pedro Redondo, en..... 250 »  
 Una cerca en el sitio de la Muela, de ocho celemines, ó sean 20 áreas 70 centiáreas; linda Este Francisco Alguacil, Juana Calleja y Dorotheo Moreno, Sur y Oeste callejuela de la Muela y Norte cerca de Alejo Serrano, en..... 200 »  
 Un huerto, donde llaman el Anruvio, de un celemin, ó sean 2 áreas 59 centiáreas; linda Este herederos de Pascual Serrano, Sur los de Josefa Calleja, Oeste los de D. Idefonso Bris y Norte Angel Martin, en..... 100 »  
 Otra donde llaman el Paguillo, de una fanega, ó sean 31 áreas y 5 centiáreas; linda Este y Norte herederos de Nicomedes García, Sur los de José Gamo y Ramos, Oeste las eras, en..... 125 »  
 Un prado donde llaman las Arrevueltas, de una fanega, ó sean 31 áreas 5 centiáreas; linda Este Felipe Moreno, Sur Mariano Verges, Oeste Monte de Abajo y Norte herederos de Pascual Serrano, en..... 250 »  
 Otra tierra donde llaman Cabeza Vitosa, de una fanega, ó sean 31 áreas 5 centiáreas; linda por los cuatro aires tierra comun, en..... 50 »  
 Otra en el sitio que la anterior, de una fanega, ó sean 31 áreas 5 centiáreas, linda por todos cuatro puntos cardinales con tierra concejal, en..... 50 »  
 Otra donde llaman el Frontal de Santa Ana, de una fanega, ó sean 31 áreas y 5 centiáreas; linda Este herederos de José del Olmo, Sur camino de la Tasuguera, Oeste Felipe Moreno y Norte un cirate, en..... 150 »  
 Otra en las Canteras, de una fanega, ó sean 31 áreas y 5 centiáreas; linda Este y Oeste Monte

de Abajo, Sur Manuel Gamo y Norte José Gamo del Olmo, en... 175 »  
 Otra en la Angelilla, de nueve celemines, ó sean 23 áreas y 29 centiáreas; linda al Este Angel Martin, Sur y Oeste herederos de José del Olmo y Norte cirate, en... 150 »  
 Otra en los Henebrillos, de nueve celemines ó sean 23 áreas y 29 centiáreas; linda Este herederos de Aniceto Iruela, Sur señor Marqués de Silva Alegre, Oeste herederos de José del Olmo y Norte el Valladar, en..... 100 »  
 Otra donde llaman la Alberca, de nueve celemines, ó sean 23 áreas 29 centiáreas; linda Este camino, Saliente Manuela del Olmo, Oeste un cirate y Norte eras de José del Olmo, en..... 100 »  
 La mitad de una tierra que está proindivisa donde llaman Entre viñas, y toda ella es de cabida de nueve celemines, ó sean 23 áreas 29 centiáreas; linda Saliente la callejuela de dicho nombre, Mediodía otra de José Verges, Poniente el Valladar y Norte herederos de Juan Gamo, en... 200 »  
 Otra mitad de tierra, tambien proindivisa, donde llaman la Ranosa, de una fanega, ó sean 31 áreas y 5 centiáreas; linda Saliente camino del Poyo, Mediodía Gregoria Muñoz; Poniente cirate de Santa Ana y Norte otra tierra de Manuel del Olmo, en... 125 »  
 Otra mitad, donde llaman la Chaparrada, de cinco celemines toda ella, ó sean doce áreas 94 centiáreas; linda Saliente unaliagar, Mediodía otro, Poniente camino Real y Norte Manuela del Olmo; dicha mitad en..... 50 »  
 Otra mitad, donde llaman las Cardinchosas, de una fanega toda ella, ó sean 31 áreas 05 centiáreas; linda Saliente Ignacio García, Mediodía otra de Gregoria Muñoz, Poniente camino de los Apriscos y Norte tierra de la Iglesia, esta mitad en..... 200 »  
 Otra mitad, donde llaman el Paguillo, de una fanega toda ella, ó sean 31 áreas y 05 centiáreas; linda Saliente otra que fué de Manuel del Olmo Calleja, menor, Mediodía Jesusa del Olmo, Poniente Gregoria Muñoz y Norte José Gamo y Ramos, esta mitad en..... 150 »  
 Otra mitad, donde llaman las Aceras, toda ella de una fanega y seis celemines, ó sean 46 áreas 58 centiáreas; linda Saliente camino de Almiruete; Mediodía Francisco Gamo Poniente y Nor-Agustina Bris, esta mitad en... 75 »  
 Otra mitad, donde llaman las Matas, de una fanega y seis celemines toda ella, ó sean 46 áreas 58 centiáreas; linda Saliente todo

este predio un tomillar de la Tonda, Mediodía otra de Manuel Gamo, Poniente camino de Almiruete y Norte Felipe Sanz, mitad en..... 50 »  
 Otra mitad, donde llaman los Torrejones, de una fanega toda ella, ó sean 31 áreas 05 centiáreas; linda Saliente un risco de peñas, Mediodía tierra de Angel Martin, Poniente otra de José del Olmo y Norte otra de Agustina Bris, esta mitad en..... 50 »  
 Otra mitad, donde llaman el Reloj, de una fanega y tres celemines toda ella, ó sean 38 áreas y 81 centiáreas; linda Saliente un cirate, Mediodía otra de Gregoria Muñoz, Poniente el Alto del Lomo y Norte Cañada Mista, esta mitad en..... 150 »  
 Otra mitad, llamada Hoyó del Cojo, del sitio del Valle, de seis celemines toda ella, ó sean 15 áreas y 53 centiáreas; linda Saliente herederos de Juan Antonio Moreno, Mediodía y Poniente la de Josefa Calleja y Norte callejuela de los Torrejones, esta mitad en..... 50 »  
 Otra mitad, donde llaman Cabeza Victosa, de haber toda ella una fanega y seis celemines, ó sean 46 áreas 58 centiáreas; linda por los cuatro aires con tierra de comun aprovechamiento, y a la pared del Mediodía con tierra de Jesusa del Olmo, en... 75 »  
 Una mitad de casilla ó tinado de encerrar ganado, con su corral y una cerca, de tres celemines toda ella, ó sean 7 áreas y 76 centiáreas; linda toda esta finca por los cuatro aires con terreno de comun aprovechamiento, esta mitad en..... 250 »  
 Otra mitad de tierra, donde llaman Navapalacios, de haber toda cinco celemines, ó sean 12 áreas y 94 centiáreas; linda Saliente casilla de Juan Romaniños, Mediodía Manuel del Olmo, Poniente callejuela del Cementerio y Norte Manuel Moreno, esta mitad en..... 100 »  
 La mitad de una tierra donde llaman el Carrascal, de cabida toda ella de 9 celemines, ó sean 23 áreas y 29 centiáreas; linda Saliente el Carrascal, Mediodía Manuel Verges, Poniente la pared de los cercados y Norte Jesusa del Olmo, esta mitad en..... 100 »  
 Otra mitad donde llaman las Saleguillas, de una fanega toda ella, ó sean 31 áreas y 05 centiáreas; linda Saliente camino de Barranco Calidello, Mediodía José Gamo y Ramos, Poniente término de Retiendas y Norte Francisco Alguacil, esta mitad en... 50 »

Otra mitad donde llaman el Hondo llano, de caber toda ella una fanega y seis celemines, ó sean 46 áreas 58 centiáreas; linda Saliente camino de la Taruguera ó de Mojon blanco, Mediodía Agustina Bris, Poniente Angel Martin y José Gamó, esta mitad en..... 100 »

Otra mitad donde llaman el Cercado de la Cañada, de nueve celemines toda ella, ó sean 23 áreas y 29 centiáreas; linda Saliente Manuel del Olmo, Mediodía herederos de Vicente Calleja, Poniente Romualda Herranz y Norte la Cañada de la pradera, esta mitad en..... 75 »

La mitad de dos suertes de tierra, donde llaman el huerto de las Tenerías, que ambas son en junto de dos celemines, ó sean 05 áreas y 18 centiáreas; linda Saliente el Marqués de Silva Alegre, Mediodía el Valladar, Poniente José Gamó y Norte callejuela de las Tenerías, estas mitades en..... 100 »

Una casa en la poblacion de dicho Tamajon, con su corral y una cerca inherente á la casa, de cabida la cerca y el corral de seis celemines, ó sean 15 áreas y 53 centiáreas, y la casa sita en la calle de la Picota, núm. 50, de planta baja y cámaras; mide de largo 22 metros y 11 de ancho sin la cerca y el corral, y el perímetro y superficie que los tres unidos prédios ocupan; lindan Saliente calle de la Picota, casa de María Esteban, hoy dicha casa y cerca de José del Olmo, Poniente callejuela que va al Anrubio y Norte casa y cerca de José del Olmo Merino, en..... 2.500 »

Una casilla ó tinado de encerrar ganado, sita en la Travesía tercera; que linda por la derecha segun se entra, con herederos de José Gamó y Gamó y Juan Romanillos, por la izquierda tierra de Jesusa del Olmo y herederos de Gregorio Muñoz, por la espalda con Pedro Estéban y herederos de Juan Romanillos y de frente paso de la Travesía, en.. 375 »

Lo que se anuncia en este periódico oficial por si algun licitador le conviniese la adquisicion de las fincas citadas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasacion.

Tamajon 14 de Agosto de 1877. — El Alcalde, Manuel Romanillos. — El Comisionado ejecutor, Manuel Garcia y Garcia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
*de Castejon de Henares.*

D. Enrique de Lope, Alcalde Constitucio-

nal de la villa de Castejon de Henares en el partido judicial de Sigüenza.

Hago saber: Como el viernes dia 24 del presente mes de Agosto y hora que abajo se dirá, se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa, ante el Alcalde y Secretario de Ayuntamiento de la misma que suscriben, públicas subastas de los bienes inmuebles, ó sea granos y ganados que se les tiene embargados á los Alcaldes y Depositarios Municipales de esta villa de los años de 1861 á 62, de 1862 á 63 y de 1863 á 64, por alcances que les resultó en las cuentas municipales de dichos años, á favor de los propios de esta villa, que con expresion de su clase y tasacion, son los siguientes:

*Por alcance al Alcalde D. Benito Gallego, se venden de su hijo y heredero Romualdo Gallego.*

GRANOS.

Peset. Cént.

Seis fanegas de trigo bueno, tasada cada una en 8 pesetas y media, importan..... 51 »

GANADOS.

Treinta ovejas de diente conocido, tasadas á 9 pesetas 50 céntimos..... 270 »

Un primal de lana, tasado en..... 11 50

Dos andoscos de idem, tasados en..... 28 »

Ocho borregos á 9 pesetas cada uno..... 72 »

Doce borregas á 6 pesetas y 25 céntimos..... 75 »

*Del hijo y heredero Rufino Gallego.*

GANADOS.

Treinta ovejas de diente conocido, todas á 9 pesetas..... 270 »

Veinte borregos á 9 pesetas... 180 »

Veinte borregas á 6 pesetas y 25 céntimos..... 50 »

*Del hijo y heredero Pedro Gallego.*

Diez ovejas andoscas, tasadas á 9 pesetas..... 90 »

Diez tras-andoscas, tasadas á 9 pesetas..... 90 »

Diez primatas, á 9 pesetas, importan..... 90 »

Veinte borregos, tasados á 9 pesetas, importan..... 180 »

Dos cerdos de cria, en 25 pesetas cada uno..... 50 »

*De la hija y heredera Modesta Gallego.*

Veinte ovejas de diente conocido, á 9 pesetas..... 180 »

Cuatro primales de lana á 11 pesetas 50 céntimos..... 46 »

Diez borregos, tasados en 9 pesetas uno..... 90 »

Seis Borregas, tasadas á 6 pesetas 25 céntimos una..... 37 50

Una mula de 24 años de edad, tasada en..... 75 »

Total embargos..... 1.916 »

*Del Alcalde del año de 1863 á 64 Rafael Redondo.*

GRANOS.

Peset. Cént.

Cuarenta fanegas de trigo bueno, tasada cada una en 8 pesetas y media, importan..... 348 »

GANADOS.

Diez primales de lana, tasadas á 11 pesetas 50 céntimos..... 115 »

Quince borregos, tasados en 6 pesetas 25 céntimos uno..... 100 »

Cuarenta ovejas de todas edades, tasadas cada una en 8 pesetas y media..... 340 »

*Del Depositario Municipal de dicho año Bernabé Barbero ó la viuda Melitona Cabrera.*

GRANOS Y VINO.

Seis fanegas de trigo bueno, tasada cada una en 8 pesetas y media..... 51 »

Veinte y cinco arrobas de vino, tasadas á 2 pesetas..... 50 »

Total embargos..... 1.139 »

La subasta de los bienes embargados á los herederos de D. Benito Gallego, se celebrará desde las diez á las doce de la mañana del expresado dia 24 del actual mes de Agosto, y la de los de Rafael Redondo y Melchora Cabrera, desde las doce á las dos de la tarde del mismo dia, y se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes de cada cosa embargada, y el pago de los bienes que se compren, se verificará por el rematante en el acto de que se le entreguen los efectos, debiendo presentar en el acto del remate la cédula personal como lo previene la Ley ó instruccion vigente.

Castejon de Henares 16 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Enrique de Lope.—Por su mandado.—Damian de Alda, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL

*de Congostrina.*

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba; su dotacion son los derechos de arancel.

El que desee obtenerla presentará instancia debidamente documentada en dicho Juzgado en el término de quince dias, que serán contados desde el dia en que aparezca el presente anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Congostrina 14 de Agosto de 1877.—El Juez municipal, Pedro Magro.

TIPOGRAFÍA

DE LA CASA DE EXPÓSITOS.

GUADALAJARA.